



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2017-MDJM

Jesús María, 13 de enero del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

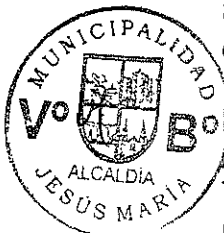
VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2016-MDJM, se aprobó solicitar a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN para la transferencia de dominio a título gratuito a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de los predios que a continuación se detallan, para ser destinados a la construcción del "Palacio Municipal de Jesús María" integrado a ella una Plazuela de uso público y estacionamientos en el subsuelo, solicitud que debe ser tramitada de conformidad a la Ley N° 29151, su reglamento y los procedimientos y requisitos establecidos en la Directiva N.º 005-2013-SBN, aprobado mediante Resolución N.º 067-2013/SBN de la Superintendencia de Bienes Estatales:

- 1.- Terreno de 971.93 m2, ubicado entre la avenida 6 de Agosto, en esquina con la calle Almirante Martín Guisse, denominado Lote 2, Mz 34A, de la Urbanización de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria del Fundo Santa Beatriz, del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 13445012 del Registro de Predios de Lima.
- 2.- Terreno de 400.00 m2, ubicado entre la calle Camilo Carrillo y la Calle Almirante Martín Guisse, denominado Plazuela, parte del Lote 1, Mz 34A de la Urbanización de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria del Fundo Santa Beatriz, del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, inscrito dentro de un área de mayor extensión en la Partida N° 47178053 del Registro de Predios de Lima.

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N° 882-2016/SBN-DGPE-SDDI del 19 de diciembre de 2016, de su Subdirección de Desarrollo Inmobiliario resuelve: "Aprobar la Transferencia Interestatal a Favor de Gobiernos Locales y/o Gobiernos Regionales a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María representada por el Alcalde Carlos Alberto Bringas Claeysen, mediante el cual peticiona la transferencia Predial a Título Gratuito del predio de 971,93 m2, ubicado en el distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, inscrito a favor del Estado en la partida registral N° 13445012 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral N° IX Sede Lima, con CUS N° 37241 ("el predio 1"), para que sea destinado al Proyecto denominado "Palacio Municipal Jesús María";



Que, asimismo, en la referida Resolución se establecen las siguientes condiciones y cargas a la Municipalidad:

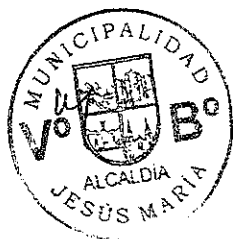
- “La Municipalidad Distrital de Jesús María tiene el plazo de un (1) año, contado desde la notificación de la presente resolución, bajo sanción de reversión, para que gestione y obtenga el cambio de zonificación ante el Gobierno Local respectivo, de conformidad con lo expuesto en el numeral 20.20...[de la Resolución]”
- “La Municipalidad de Jesús María tiene el plazo de dos (2) años, contados desde la notificación de la presente resolución, bajo sanción de reversión, para presentar el programa o proyecto de desarrollo o inversión con los respectivos planes y estudios técnicos-legales para su ejecución, de conformidad con lo expuesto en el numeral 20.3...[de la Resolución]”
- Disponer “que la Municipalidad Distrital de Jesús María destine el predio transferido únicamente para el “Palacio Municipal Jesús María”, caso contrario se revertirá a favor del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 69° del Reglamento de la Ley N° 29151.”
- Establece que “si la Municipalidad Distrital de Jesús María obtiene algún beneficio económico producto de la transferencia, deberá entregar al Estado el 50% del valor del predio transferido, quedando el 50% restante a favor del de la citada Municipalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29151.”

En uso de las facultades conferidas por los numerales 8 y 20 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó el siguiente,

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR la “Transferencia Interestatal a Favor de Gobiernos Locales y/o Gobiernos Regionales a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María” a Título Gratuito del predio de 971,93 m2, ubicado en el distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, inscrito a favor del Estado en la partida registral N° 13445012 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral N° IX Sede Lima, con CUS N° 37241 (“el predio 1”), para que sea destinado al Proyecto denominado “Palacio Municipal Jesús María”, realizada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N° 882-2016/SBN-DGPE-SDDI del 19 de diciembre de 2016.

Artículo Segundo.- ACEPTAR las condiciones y cargas impuestas en la citada Resolución N° 882-2016/SBN-DGPE-SDDI a la Municipalidad y detalladas en los considerandos del presente Acuerdo.



Artículo Segundo.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Municipal a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por la transferencia efectuada.

Artículo Tercero.- ENCARGAR y AUTORIZAR al Gerente Municipal y al Gerente de Desarrollo Urbano, el realizar las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- FELICITAR a los funcionarios responsables del trámite culminado.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


G. BRUNO CRESPO ÁLVAREZ
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA


CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE